

Convocatoria de Subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2021, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOC de 1 de septiembre de 2004, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 €
2. El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la base primera a octava de las bases reguladoras anteriormente citadas.
Teniendo en cuenta que no se podrá solicitar cuantías superiores al 10% de la cantidad total del crédito destinado a la convocatoria anual, aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior quedarán limitados a ese 10%
3. La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
4. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones –SNPS- www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index, regulada en la cláusula 2ª de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el SNPS). Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8.3 de las Bases Reguladoras.
5. La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía personal e Igualdad, en un plazo máximo de 4 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
6. El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de las entidades beneficiarias de las mismas finalizará el 31 de enero de 2024.

Segundo. - Autorizar el gasto correspondiente por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General Municipal de 2023.